

Autorizada la modificación de los límites de gasto para permitir al Instituto Social de la Marina la contratación de herramientas de formación de personal

Dimarts, 19 de de maig de 2026

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se autorizan los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir durante 2026 compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Instituto Social de la Marina (ISM) la contratación de varios cursos de formación del personal.

El Instituto Social de la Marina ha comunicado que, con objeto de cumplir las competencias que tiene encomendadas, antes de finalizar este ejercicio 2026 y con imputación al subconcepto 'Formación y perfeccionamiento del personal' de su presupuesto de gastos, precisa tramitar expedientes para disponer de una plataforma de formación online y presencial que permita impartir cursos de formación para el personal propio del ISM en las materias necesarias para el desarrollo de sus funciones contenidas, entre otras, en el Real Decreto 505/2024, de 28 de mayo, así como para facilitar la comunicación y la gestión emocional en el desarrollo de sus tareas.

La formación en materia de Medicina Subacuática e Hiperbárica está dirigida al personal médico del ISM, responsable de emitir los dictámenes de aptitud en los reconocimientos médicos de los trabajadores del mar y, en particular, de aquellos que desarrollan actividades de buceo profesional para garantizar su seguridad.

En cuanto a la formación en Comunicación y Gestión Emocional, tiene como finalidad mejorar las competencias personales y profesionales de los trabajadores embarcados en sus buques 'Esperanza del Mar' y 'Juan de la Cosa'.

El presupuesto para 2026 (prorrogado del 2025) del subconcepto 'Formación y perfeccionamiento del personal', a nivel de vinculación, del programa 'Medicina Marítima', es de 30.000 euros.

El Instituto Social de la Marina no ha adquirido hasta la fecha compromisos con cargo al

subconcepto 1620 del programa 2325 correspondientes al ejercicio 2026, por lo que los compromisos del presente expediente se cifrarían en el ejercicio 2027 en 59.214,38 euros.

En consecuencia, resulta necesario someter a la decisión del Consejo de Ministros la elevación del límite de compromiso de gasto sobre el crédito presupuestario para el subconcepto 'Formación y perfeccionamiento del personal' del programa 'Medicina Marítima', para el ejercicio 2027.

De conformidad con lo anterior y al amparo de lo establecido en el artículo 47.3 de la Ley General Presupuestaria procede elevar el expediente al Acuerdo de Consejo de Ministros para su aprobación en los términos contenidos en la propuesta.